



**PREACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE MODELO ORGANIZATIVO Y OTRAS MEDIDAS DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS**

La presente propuesta para la modificación del VIII Convenio Colectivo, tiene por objeto el establecimiento de un modelo organizativo y otras medidas aplicables al personal laboral adscrito a los Planes Hidráulicos Regionales dependientes del Servicio de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, que se contempla en los puntos siguientes.

**1.- MODELO ORGANIZATIVO.**

**1.1.- Plantilla actual de Encargados y Técnicos de Planta Hidrológica.**

PLAN/APOYO AUTOVÍA DEL AGUA/ ENCARGADO GENERAL	ENCARGADOS	TÉCNICOS DE PLANTA HIDROLÓGICA
	Número	Número
LIÉBANA-VEGA DE LIÉBANA	1	4
CAMALEÑO		4
DEVA-HERRERÍAS	1	4
VALDÁLIGA	1	4
MEDIO SAJA		3
ALFOZ-RUILOBA		3
SANTILLANA	1	7
PAS	2	7
ESLES	1	4
CABARGA-LIAÑO		3
MIERA-SIERRA HERMOSA		3
AGUANAZ	1	4
NOJA-ALTO DE LA CRUZ	1	3
ASÓN	1	9
AGÜERA		4
CASTRO	1	4
REINOSA	1	7
APOYO AUTOVÍA DEL AGUA		2
ENCARGADO GENERAL	1	
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>79</b>

Encargado General: Grupo 1, Nivel 7; Encargado: Grupo 1, Nivel 6 y Técnico de Planta Hidrológica: Grupo 2, Nivel 4.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023-2024

**40** cantabria  
años de autonomía

### 1.2.- Plantilla tras la aprobación del modelo organizativo de Encargados y Técnicos de Planta Hidrológica.

PLAN/APOYO AUTOVÍA DEL AGUA/ ENCARGADO GENERAL	ENCARGADOS	TÉCNICOS DE PLANTA HIDROLÓGICA
	Número	Número
LIÉBANA-VEGA DE LIÉBANA	1	4
CAMALEÑO	1 (NUEVO)	4
DEVA-HERRERÍAS	1	4
VALDÁLIGA	1	4
MEDIO SAJA	1 (NUEVO)	4 (NUEVO)
ALFOZ-RUILoba	1 (NUEVO)	4 (NUEVO)
SANTILLANA	1	7
PAS	2	7
ESLES	1	4
CABARGA	1 (NUEVO)	4 (NUEVO)
MIERA-SIERRA HERMOSA	1 (NUEVO)	4 (NUEVO)
AGUANAZ	1	4
NOJA-ALTO DE LA CRUZ	1	4 (NUEVO)
ASÓN	1	9
AGÜERA	1 (NUEVO)	4
CASTRO	1	4
REINOSA	1	7
APOYO AUTOVÍA DEL AGUA		3 (NUEVO)
ENCARGADO GENERAL	2 (NUEVO)	
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>85</b>

6 nuevos Encargados: Camaleño, Medio-Saja, Alfoz-Ruiloba, Cabarga, Miera-Sierra Hermosa y Agüera, a cuya incorporación se dará curso de forma inmediata a la firma de este Acuerdo.

6 nuevos Técnicos de Planta Hidrológica: Medio Saja, Alfoz-Ruiloba, Cabarga, Miera-Sierra Hermosa, Noja-Alto de la Cruz y Apoyo autovía del agua, a cuya incorporación se dará curso de forma inmediata a la firma de este Acuerdo.

1 nuevo Encargado General: condicionado a la modificación de la definición prevista en el Anexo II (Definición de las categorías profesionales) del VIII Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda redactado de la siguiente forma:

*"En el Servicio de Aguas: Es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en el ámbito de los Planes Hidráulicos es responsable de aquellas tareas y trabajos específicos que le sean asignados por el Jefe del Servicio o por el Jefe de Sección en que éste delegue, en los siguientes campos: mantenimiento de instalaciones concretas; actuaciones de emergencia y de urgencia; tareas de planificación y mejora de instalaciones; seguimiento, control y vigilancia de trabajos concretos; supervisar el cumplimiento del calendario laboral y de los horarios, así como seguimiento y control del trabajo realizado por el personal de uno o varios*

*Planes y el seguimiento, control y vigilancia de los trabajos que efectúen empresas externas.*

*Depende directamente del Jefe de Servicio o del Jefe de Sección en que éste delegue.*

*Informará de aspectos técnicos, de la organización del personal, de las mejoras de riesgos laborales en los distintos centros de trabajo, instalaciones o trabajos, colaborando en la aplicación de las soluciones adoptadas y asumirá funciones de Encargado por ausencias de éste y participará en el sistema de guardias".*

### **1.3.- Agrupamiento de Planes Hidráulicos y calendario de distribución de jornadas y guardias según propuesta de disposición adicional XX del VIII Convenio Colectivo.**

AGRUPAMIENTO DE PLANES HIDRÁULICOS	PUESTO DE TRABAJO	ENCARGADO	HORARIO DE PRESENCIA OBLIGADA Y GUARDIAS
LIÉBANA_VEGA DE LIÉBANA	1	LIÉBANA_VEGA DE LIÉBANA	s/ cartelera y disposición adicional
CAMALEÑO	NUEVO	CAMALEÑO	s/ cartelera y disposición adicional
DEVA_HERRERÍAS	1	DEVA_HERRERÍAS	s/ cartelera y disposición adicional
VALDÁLIGA	1	VALDÁLIGA	s/ cartelera y disposición adicional
MEDIO SAJA	NUEVO	MEDIO SAJA	s/ cartelera y disposición adicional
ALFOZ RUILOBA	NUEVO	ALFOZ_RUILOBA	s/ cartelera y disposición adicional
SANTILLANA	1	SANTILLANA	s/ cartelera y disposición adicional
REINOSA	1	REINOSA	s/ cartelera y disposición adicional
PAS	1	PAS 1	s/ cartelera y disposición adicional
	1	PAS 2	s/ cartelera y disposición adicional
ESLES	1	ESLES	s/ cartelera y disposición adicional
CABARGA	NUEVO	CABARGA	s/ cartelera y disposición adicional
MIERA_SIERRA HERMOSA	NUEVO	MIERA_SIERRA HERMOSA	s/ cartelera y disposición adicional
AGUANAZ	1	AGUANAZ	s/ cartelera y disposición adicional
NOJA_ALTO DE LA CRUZ	1	NOJA_ALTO DE LA CRUZ	s/ cartelera y disposición adicional
ASÓN	1	ASÓN	s/ cartelera y disposición adicional
AGÜERA	NUEVO	AGÜERA	s/ cartelera y disposición adicional
CASTRO	1	CASTRO	s/ cartelera y disposición adicional
ENCARGADO GENERAL	2 (1 NUEVO)	ENCARGADO GENERAL	s/ cartelera y disposición adicional

Distribución de jornadas y guardias:

La atención de las guardias y la distribución de jornadas se realizará de acuerdo a la siguiente zonificación:

- Zona 1: Liébana Vega de Liébana - Camaleño.
- Zona 2: Deva Herrerías – Valdáliga - Medio Saja.
- Zona 3: Alfoz Ruiloba – Santillana - Reinosa.
- Zona 4: Pas – Cabarga - Esles.
- Zona 5: Miera Sierra Hermosa - Aguanaz – Noja Alto de la Cruz.
- Zona 6: Asón – Agüera - Castro.

**2.- MODIFICACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**Disposición Adicional XXX. Encargado y Encargado general de planes hidrológicos del Servicio de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.**

1.- Las características específicas del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de los diferentes sistemas de abastecimiento que funcionan 24 horas al día y 365 días al año, demandan una especial disponibilidad de los trabajadores de las categorías de Encargado y Encargado General de Planes Hidrológicos para que, en todo momento, haya un efectivo responsable disponible y se aseguren los períodos de descanso diario y semanal establecidos en el VIII Convenio Colectivo.

2.- La jornada laboral ordinaria de los trabajadores de las categorías de Encargado y Encargado General de Planes Hidrológicos se desarrollará de lunes a viernes, en horario de 7:00 hasta las 15:00 horas.

Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior, al personal que le corresponda el servicio de guardia.

3.- Se establece un sistema de guardias para los trabajadores de las categorías de Encargado y Encargado General de Planes Hidrológicos para la atención de incidencias que se produzcan fuera del horario de jornada laboral ordinaria de cada trabajador o en sábados, domingos y festivos. La guardia sustituirá a la jornada laboral ordinaria de ocho horas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cinco.

Las guardias se realizarán de lunes a viernes, desde las 15:00 hasta las 7:00 horas de la mañana siguiente y los sábados, domingos y festivos, desde las 7:00 horas de la mañana hasta las 7:00 horas de la mañana siguiente.

Para llevar a cabo el servicio de abastecimiento de agua potable, se organizará el agrupamiento de Planes Hidráulicos y se establecerá mediante un calendario anual el reparto de guardias y suplencias semanales entre el conjunto de trabajadores de dichas categorías para cada agrupamiento de Planes, según el modelo que se acuerde.

4.- Lo previsto en esta disposición no supondrá en ningún caso la modificación del cómputo de horas de trabajo anuales, garantizando en todo caso el derecho de los trabajadores a los períodos de descanso diario y semanal establecidos en el VIII Convenio Colectivo.

Entre cada jornada laboral ordinaria deberá mediar al menos doce horas de descanso continuado.

No podrán superarse catorce días continuados de trabajo sin haber disfrutado de cuatro días completos de descanso.

5. Se compensarán con tiempos de descanso a razón de dos horas y media de descanso por cada hora realizada, en cada jornada de guardia, las horas efectivamente realizadas por necesidades del servicio en los Planes Hidráulicos para la atención de incidencias, desde las 22:00 hasta las 6:00 horas de lunes a viernes y desde las 15:00 hasta las 7:00 horas de la mañana siguiente en sábados domingos y festivos.

#### **Implantación de un régimen de guardias para Encargado y Encargado General.**

Incorporación de un nuevo complemento a la estructura retributiva descrita en el artículo 102.2 b).2, fijando entre los complementos estructurales un Complemento de guardia de Encargado y Encargado General.

Modo de ejecución:

Modificación del VIII Convenio Colectivo:

Redacción propuesta:

27. Complemento de guardia de Encargado y Encargado General.

Complemento de guardia de Encargado y Encargado General: *Retribuye la realización de guardias del personal de las categorías profesionales indicadas en Planes Hidrológicos.*

*En este concepto se incluye la nocturnidad y cualquier otro complemento que pudiera derivar de su puesto de trabajo, excepto la festividad en aquellos supuestos que requieran la prestación de servicio con presencia efectiva en el centro de trabajo, debidamente justificada y acreditada.*

*La guardia comprenderá la disponibilidad total durante los períodos que sean determinados conforme a la concreta planificación del trabajo por la Dirección General de adscripción y al calendario anual, así como, en su caso, el requerimiento de presencia física durante las mismas a efectos de garantizar la cobertura adecuada del servicio.*

Anexo V – Tabla salarial III

21.- De guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.  
*Importe mensual de guardia: 392,58 €.*

#### **Complemento de Festividad.**

Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT):

Se modificará la descripción de los puestos de trabajo de Encargado y Encargado General de planes hidrológicos incluyendo "festividad (F)".

## **Modificación de la definición de la categoría profesional de Encargado General de planes hidrológicos.**

Modo de ejecución:

Modificación del Anexo II (Definición de las categorías profesionales) VIII Convenio Colectivo.

Redacción propuesta:

En el Servicio de Aguas: Es el trabajador que con los conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en el ámbito de los Planes Hidráulicos es responsable de aquellas tareas y trabajos específicos que le sean asignados por el Jefe del Servicio o por el Jefe de Sección en que éste delegue, en los siguientes campos: mantenimiento de instalaciones concretas; actuaciones de emergencia y de urgencia; tareas de planificación y mejora de instalaciones; seguimiento, control y vigilancia de trabajos concretos; supervisar el cumplimiento del calendario laboral y de los horarios, así como seguimiento y control del trabajo realizado por el personal de uno o varios Planes y el seguimiento, control y vigilancia de los trabajos que efectúen empresas externas.

Depende directamente del Jefe de Servicio o del Jefe de Sección en que éste delegue.

Informará de aspectos técnicos, de la organización del personal, de las mejoras de riesgos laborales en los distintos centros de trabajo, instalaciones o trabajos, colaborando en la aplicación de las soluciones adoptadas y asumirá funciones de Encargado por ausencias de éste y participará en el sistema de guardias.



### **3.- DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS DE ENCARGADO Y ENCARGADO GENERAL.**

#### **3.1.- Secuencia de jornadas.**

Atendiendo a la magnitud y características de los Planes Hidráulicos integrantes de cada zona, así como a la distancia existente entre ellos, se establece el siguiente modelo de secuencia de jornadas ordinarias, jornadas de guardia, jornadas de posible compensación, suplencias y libranzas de Encargado y Encargado General:

ZONA 1:

SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 1							SEMANA 2						
L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D
E1	O	O	O	O	O	L	L	L	L	G	G	G	G	O	O	O	O	O	L	L	L	L	G	G	G	G	
E2	L	L	G	G	G	G	O	O	O	O	O	L	L	L	L	G	G	G	G	O	O	O	O	O	L	L	

ZONAS 2 y 5:

SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 1							
L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	
E1	G	G	G	G	G	G	L	L	O	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G		
E2	L	L	O	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G	L	L	O	O	O	L	L	
E3	O	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G	G	L	L	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L

ZONAS 3, 4 Y 6:

SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							
L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	
E1	G	G	G	G	G	G	L	L	OPC	OPC	OPC	L	L	O	O	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L	
E2	O	O	O	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G	L	L	OPC	OPC	OPC	L	L	
E3	O	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G	G	L	L	OPC	OPC	OPC	L	L	O	O	O	O	O	L	L
E4	L	L	OPC	OPC	OPC	L	L	O	O	O	O	O	O	L	L	O	O	O	O	O	L	L	G	G	G	G	G	G

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
E1	E. Liébana_V.L.	E. Medio Saja	E. Santillana	E. Esles	E. Miera_S.H.	E. Castro
E2	E. Camaleño	E. Valdáliga	E. Alfoz_R.	E. Cabarga	E. Aguanaz	E. Agüera
E3	-	E. Deva_H.	E. Gral 2	E. Pas 1	E. Noja_A.C.	E. Asón
E4	-	-	E. Reinosa	E. Pas 2	-	E. Gral 1

Zonas:

- Zona 1: Liébana Vega de Liébana - Camaleño.
- Zona 2: Deva Herrerías – Valdáliga - Medio Saja.
- Zona 3: Alfoz Ruiloba – Santillana - Reinosa.
- Zona 4: Pas – Cabarga - Esles.
- Zona 5: Miera Sierra Hermosa - Aguanaz – Noja Alto de la Cruz.
- Zona 6: Asón – Agüera - Castro.

Abreviaturas:

E: Encargado.

O: Jornada ordinaria en el agrupamiento de Planes Hidráulicos.

OPC: Jornada ordinaria de posible compensación.

L: Libranza.

G: Jornada de guardia en la zona.

### **3.2.- Modificación del modelo y las secuencias de distribución.**

El modelo de zonificación y las secuencias de distribución de jornadas ordinarias, de posible compensación, guardias y suplencias acordados en este documento será susceptible de modificación vía negociación con el Comité de Empresa, en el marco establecido en el artículo 46.3 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **4.- COMPROMISO DE LA CONSEJERÍA PARA LA ADECUACIÓN COMPLEMENTO DE CATEGORÍA DE LOS TÉCNICOS DE PLANTA HIDROLÓGICA.**

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se compromete a impulsar y apoyar en las próximas negociaciones sobre la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al Servicio de la Administración, la propuesta de adecuación retributiva del complemento de categoría de los trabajadores integrados en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica a las exigencias actuales de contenido y cualificación que requiere el desempeño de estos puestos de trabajo.

### **5.- EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.**

La aplicación efectiva de las medidas incluidas en esta propuesta queda condicionada a la modificación del VIII Convenio Colectivo para su aplicación.

En Santander, a 16 de noviembre de 2022

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Jesús Emilio Herrera González**

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
OBRA HIDRÁULICAS Y  
PUERTOS**

**Sandra García Montes**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**